



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Verbal – corrección auto admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00319-00

Revisado el proceso de la referencia se tiene que en el auto admisorio se señaló lo siguiente:

Admitir la demanda VERBAL de menor cuantía incoada por **MIGUEL ANTONIO LEÓN RODRÍGUEZ** contra **EUCLIDES ESCUDERO CARDONA, EDISON VARBOSA VALDÉS, TAX EXPRESS S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

En ese orden de ideas, se observa que el apellido de uno de los demandados contiene un yerro que debe ser corregido, tal como lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto admisorio de la demanda, adiado 7 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los demandados es EDISON BARBOSA VALDÉS y no como erróneamente se dijo allí.

Notifíquese esta providencia al demandado de manera personal junto con el auto que fuera objeto de corrección, atendiendo que el numeral 3º del auto adiado 7 de abril de 2021, señaló que este sujeto procesal, aún no se encuentra notificado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CAC

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 88 fijado hoy 6 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario